

Prorrogan vigencia de los despachos y plazas fiscales, todos con carácter transitorio, creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 062-2019-MP-FN-JFS

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALÍAS SUPREMOS N° 094-2020-MP-FN-JFS

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 062-2019-MP-FN-JFS de fecha 07 de junio de 2019, se crearon dos (02) Fiscalías Superiores Transitorias y veintiún (21) Fiscalías Provinciales Transitorias de Extinción de Dominio a nivel nacional, conformadas por una (01) plaza de Fiscal Superior y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Superiores, dieciocho (18) plazas de Fiscales Provinciales y treinta y seis (36) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, todas con carácter transitorio, para los Distritos Fiscales de Arequipa, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, Santa, Tacna, Tumbes y Ucayali; asimismo se precisó que la Fiscalía Superior y las tres Fiscalías Provinciales creadas para el Distrito Fiscal de Lima, serán cubiertas con plazas de fiscales ya existentes, en mérito al Decreto Supremo N° 150-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de mayo de 2019, por el que se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio Público por la suma de S/ 32 005 850,00 Soles para financiar el fortalecimiento de las fiscalías a nivel nacional; y, a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1027-2019-MP-FN de fecha 15 de mayo de 2019, que aprobó la desagregación de la Transferencia de Partidas, autorizada por el artículo 1° del Decreto Supremo antes citado.

Por Resolución N° 130-2019-MP-FN-JFS de fecha 27 de diciembre de 2019, se dispuso que a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, continúe la vigencia de las dos (02) Fiscalías Superiores Transitorias y veintiún (21) Fiscalías Provinciales Transitorias de Extinción de Dominio a nivel nacional, conformadas por una (01) plaza de Fiscal Superior y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Superiores, dieciocho (18) plazas de Fiscales Provinciales y treinta y seis (36) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, todas con carácter transitorio, para los Distritos Fiscales de Arequipa, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, Santa, Tacna, Tumbes y Ucayali; así como la Fiscalía Superior y las tres (03) Fiscalías Provinciales creadas para el Distrito Fiscal de Lima, cubiertas con plazas de fiscales ya existentes, materia de la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 062-2019-MP-FN-JFS de fecha 07 de junio de 2019.

A través de los oficios N° 001959 y N° 002024-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, la Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público informa sobre la continuidad de las citadas plazas para el año 2021, señalando que el artículo 12° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 009-2019-EF, vigente para el periodo 2021-2023, establece que para la estimación del gasto público de personal y pensiones, las entidades tomarán en cuenta para los tres años que comprende la Programación Multianual Presupuestaria, la información del Aplicativo Informático a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (AIRHSP) al 31 de marzo de 2020; por lo que, el presupuesto inicial para el año 2021 de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y

Obligaciones Sociales, contiene los recursos para la continuidad de los despachos y plazas fiscales transitorios creados mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 062-2019-MP-FN-JFS. En tal sentido, existe disponibilidad presupuestaria para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2021 (primer trimestre) para prorrogar la continuidad de los despachos y plazas fiscales, todos con carácter transitorio, creados por la resolución antes citada.

Consecuentemente, estando a que subsiste la necesidad que motivó la creación de los Despachos y Plazas Fiscales, todos con carácter transitorio antes indicados; y, conforme a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 5811 adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia), acordó por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021, la vigencia de los despachos y plazas fiscales que fueran creados por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 062-2019-MP-FN-JFS de fecha 07 de junio de 2019.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 5811, adoptado por la Junta de Fiscales Supremos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia de los despachos y plazas fiscales, todos con carácter transitorio, creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 062-2019-MP-FN-JFS de fecha 07 de junio de 2019, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, al Presidente del Poder Judicial y Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Potencial Humano y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA

Fiscal de la Nación

Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1915404-1

Prorrogan vigencia de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 012-2017-MP-FN-JFS

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALÍAS SUPREMOS N° 095-2020-MP-FN-JFS

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 012-2017-MP-FN-JFS de fecha 26 de enero de 2017, se crearon dos (02) plazas de fiscales provinciales y veintiún (21) plazas de fiscales adjuntos provinciales para las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, que tienen a su cargo las investigaciones del caso Odebrecht, las mismas que tendrán una vigencia de diez (10) meses, contados a partir del 01 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2017.

Por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 172-2017-MP-FN-JFS de fecha 29 de noviembre de 2017, se prorrogó a partir del 01 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre del año 2018, la vigencia